



DECRETO N°

1656

TEMUCO, 18 ABR. 2024

VISTOS:


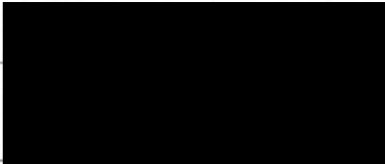

1. El Contrato de fecha 01.04.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **CLAUDIO ANTONIO FLORES LOYOLA** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.
2. El Decreto Alcaldicio N°1384 de fecha 27.03.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **OPD - 24 Horas** del Programa para el año 2024.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **01.04.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>	CLAUDIO ANTONIO FLORES LOYOLA			
<b>C. IDENTIDAD</b>				
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>				
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>				
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>	INSTITUTO ANDALIEN			
<b>PERIODO</b>	<b>INICIO</b>	01.04.2024	<b>TERMINO</b>	30.06.2024
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>	SUPERVISAR LA CONTABILIDAD DE LAS LÍNEAS FINANCIADAS POR EL PROYECTO OPD. ELABORAR LOS INFORMES FINANCIEROS CONTABLES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN OPD.			
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>	<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$2.242.866</b>	
ABRIL	\$747.622			
MAYO	\$ 747.622			
JUNIO	\$ 747.622			
<b>IMPUTACION</b>	214.05.06.005.001	<b>C.C</b>		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$2.242.866.- dos millones doscientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y siete deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.005.001 para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
*Handwritten signature*  
C.M.E./vff  
c.c. D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal

  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

  
ALCALDE  
TEMUCO

**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
*Handwritten signature*

  
VSPS  
D. Asesoría Jurídica